"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 27 de marzo de 2024.

VISTO:

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 003.-2024-MTC/21.UZ-AYAC, de fecha 06 de marzo del 2024. Con asunto, transferencia de afectación 01 Moto Lineal y transferencia bajo la modalidad de donación de 01 computadora – PC, oficio N.º 916-2021- MTC/21.GFGVD, de fecha 22 de setiembre del 2021, con asunto, transferencia de equipo GPS Submétrico y Cámara de Video Digital, a favor de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, por parte de Provias Descentralizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la ley N.º 27972 ley orgánica de municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N.º 27972 - ley orgánica de municipalidades, en su artículo 56º, numeral 7, que: son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Y conforme a lo previsto por el artículo 9º numeral 20), corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el Oficio Múltiple N.º 003.-2024-MTC/21.UZ-AYAC, Con asunto, transferencia de afectación 01 Moto Lineal y transferencia bajo la modalidad de donación de 01 computadora - PC, a favor de la municipalidad provincial, por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO. Donde ha sido considerado la "Transferencia Bajo la Modalidad de afectación de uso por 06 meses de 01 Moto Lineal y Donación de 01 Computadora PC " por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO**:**

N°	DETALLE DE LOS BIENES TRANSFERIDOS	
01	01 Moto Lineal	Código patrimonial: 67826800-0309 Placa: EX4668 Modelo: XTZ150-2 Motor: G3L1E-103624 Serie: LBPDG351XP0045543

		Valor neto: S/. 10,519.20
02	01 computadora PC	**COMPUTADORA:** Modelo: ELITE SFF 600 G9 Serie: MXL337K02 Marca: HP Teclado HP Mouse HP **MONITOR PLANO:** Modelo: MXL3321N5M Marca: HP 04 cables de energía y de video Valor: S/. 5,651.60

Asimismo, mediante el oficio N.º 916-2021- MTC/21.GFGVD, de fecha 22 de setiembre del 2021, con asunto, transferencia de equipo GPS Submétrico y Cámara de Video Digital, a favor de la municipalidad provincial en el marco de PROVIAS DESCENTRALIZADO. Donde ha sido considerado la "Transferencia Bajo la Modalidad de Donación de 01 equipo GPS Submétrico y 01 Cámara de Video Digital" por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO**:**

N°	DETALLE DE LOS BIENES TRANSFERIDOS	
01	01 equipo GPS Submétrico	Modelo: MOBILE MAPPER 60 Serie: 5939X00148 Marca: SPECTRA GEOSPATIAL Incluye: ANTENA TRIMBLE SERIE 25N200074
02	01 cámara de Video Digital	Modelo: GARMIN DASH CAM 66W Serie: 5ZU026302 Marca: GARMIN Incluye: MICRO-SD DE 126 GB con su adaptador de SD

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR, la transferencia bajo la modalidad de afectación de uso de 06 meses de 01 Moto Lineal y la transferencia bajo modalidad de donación de 01 Computadora – PC, como también, la donación de 01 Equipo GPS Submétrico y 01 Cámara de Video Digital, en el marco del programa de apoyo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la gerencia de fortalecimiento de la gestión vial descentralizada (GFGVD), donde implementa el "programa de equipamiento a gobiernos locales provinciales", con el propósito de mejorar su capacidad técnica - operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal en el ámbito provincial;

N°	DETALLE DE LOS BIENES TRANSFERIDOS	
01	01 Moto Lineal	Código patrimonial: 67826800-0309 Placa: EX4668 Modelo: XTZ150-2 Motor: G3L1E-103624 Serie: LBPDG351XP0045543 Valor neto: S/. 10,519.20
02	01 computadora PC	**COMPUTADORA:** Modelo: ELITE SFF 600 G9 Serie: MXL337K02 Marca: HP Teclado HP Mouse HP **MONITOR PLANO:** Modelo: MXL3321N5M Marca: HP 04 cables de energía y de video Valor: S/. 5,651.60
03	01 equipo GPS Submétrico	Modelo: MOBILE MAPPER 60 Serie: 5939X00148 Marca: SPECTRA GEOSPATIAL Incluye: ANTENA TRIMBLE SERIE 25N200074
04	01 cámara de Video Digital	Modelo: GARMIN DASH CAM 66W Serie: 5ZU026302 Marca: GARMIN Incluye: MICRO-SD DE 126 GB con su adaptador de SD

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonio y Equipo Mecánico, adopten las medidas necesarias para el registro e incorporación en el inventario de los bienes descritos en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE